

GOBIERNO *de*
GUATEMALA

INSTITUTO NACIONAL DE
COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA
-INDECA-

OFICIO GG-118-2023

Bárcena, Villa Nueva, 15 de marzo de 2023

Doctor
Frank Helmuth Bode Fuentes
Contralor General de Cuentas
Su Despacho

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS



Estimado Doctor Bode:

A las 11:01 Hrs. Letras 1

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 02-2023, por la cantidad de ciento dieciocho mil quetzales exactos (Q.118,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2023, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 02-2023 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 17 folios incluyendo el presente.

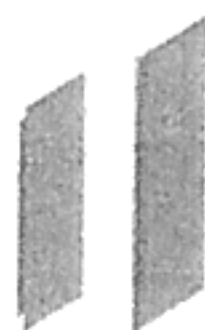
Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Ing. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General



C.c. Archivo



GOBIERNO de
GUATEMALA

INSTITUTO NACIONAL DE
COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA
-INDECA-

OFICIO GG-119-2023

Bárcena, Villa Nueva, 15 de marzo de 2023

Licenciada

Shirley Joanna Rivera Zaldaña

Presidente del Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho



Estimada Licenciada Rivera:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 02-2023, por la cantidad de ciento dieciocho mil quetzales exactos (Q.118,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2023, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 02-2023 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 17 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Ing. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General



C.c. Archivo

OFICIO GG-120-2023

Bárcena, Villa Nueva, 15 de marzo de 2023

Licenciada
Marta María Ríos Gutiérrez
Director Técnico de Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas -MFP-
Su Despacho



Estimada Licenciada Ríos:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 02-2023, por la cantidad de ciento dieciocho mil quetzales exactos (Q.118,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2023, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 02-2023 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 17 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,



Ing. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General



C.c. Archivo

**LA INFRASCRITA SECRETARIA DE GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE
COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA -**

**** CERTIFICA ****

HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MÓVILES DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA CERO DOS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (02-2023), DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (10/03/2023) DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA- AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CON REGISTRO NÚMERO L DOS, CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (L2 56,136) EN LA QUE A FOLIO CERO CERO CERO NOVECIENTOS VEINTITRÉS (000923), Y FOLIO CERO CERO CERO NOVECIENTOS VEINTICUATRO (000924) APARECE LA RESOLUCIÓN JD GUION CERO TRES GUION DOS MIL VEINTITRÉS (JD-03-2023) QUE LITERALMENTE DICE:

**RESOLUCIÓN JD-03-2023
10 de marzo del año 2023**

**LA JUNTA DIRECTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA**

CONSIDERANDO:

Que Según Acuerdo Gubernativo No. 340-2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2023, los saldos vigentes de algunos renglones se consideran insuficientes, para cubrir las diversas necesidades institucionales, para el periodo fiscal.

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria por la cantidad: ciento dieciocho mil quetzales exactos, (Q.118,000.00), para cubrir las necesidades presupuestarias en los renglones de gasto: 015 "Complementos específicos al personal permanente", 033 "Complementos específicos al personal por jornal", 182 "Servicios médico-sanitarios", 199 "Otros servicios", 232 "Acabados textiles", 913 "Sentencias judiciales".

CONSIDERANDO:

Que según Dictamen Financiero-Planificación 02-2023 de fecha 09 de marzo del 2023, existe la disponibilidad presupuestaria en el renglón de gasto: 142 "Fletes, de la Fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz", asimismo se considera que la modificación en los montos de los renglones no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, ni las metas institucionales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen de Asesoría Jurídica AJ-004-2023 KEAL/kfcr de fecha 09 de marzo del año 2023, dictamina que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 02-2023, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y con base en los numerales 4 y 17 del artículo 13 del Decreto 101-70 del Congreso de la Republica "Ley Orgánica del INDECA", artículo No. 41 de la "Ley Orgánica del Presupuesto" Decreto No. 101-97; artículo 44 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 y punto quinto del Acta de Junta Directiva No. JD-02-2023.

RESUELVE:

- I. Aprobar la modificación presupuestaria solicitada por la Gerencia General del INDECA por la cantidad de: ciento dieciocho mil quetzales exactos, (Q.118,000.00) como se muestra a continuación:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2023

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
142	21	11	Fletes	118,000.00	
015	21	11	Complementos específicos al personal permanente		16,200.00
033	21	11	Complementos específicos al personal por jornal		52,400.00
182	21	11	Servicios médico-sanitarios		8,400.00
199	21	11	Otros servicios		30,000.00
232	21	11	Acabados textiles		10,000.00
913	21	11	Sentencias judiciales		1,000.00
				118,000.00	118,000.00

- II. Autorizar a la Gerencia General, la gestión del registro y aprobación, de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada para Entidades Descentralizadas -SICOINDES- y en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, e informar de lo actuado a las instancias correspondientes, quedando bajo la responsabilidad de la Administración del INDECA la ejecución del presupuesto, observando para el efecto las normas emitidas por los entes rectores en materia presupuestaria.

III. **VIGENCIA:** La presente Resolución cobra vigencia partir del día de hoy 10 de marzo del año 2023.

IV. **COMUNÍQUESE:**

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE EN TRES HOJAS TAMAÑO CARTA CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, A QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CERTIFICÓ:



Claudia Patricia Colindres Mijangos
SECRETARIA DE GERENCIA



Vo. Bo. Ing. Agr. Juan Antonio Calderón Rosales
GERENTE GENERAL

Justificaciones Modificación Presupuestaria No. 02-2023

Según Acuerdo Gubernativo No. 340-2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola - INDECA- por la suma de Q.19,500,000.00, el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios se considera insuficientes para realizar las diversas operaciones institucionales, por lo que es necesario una modificación presupuestaria, tomando en consideración las justificaciones siguientes.

Renglón 015 “Complementos específicos al personal permanente”, Tomando en cuenta que según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 353-2022 “Salarios mínimos para las actividades económicas por circunscripción económica en la República de Guatemala”, existen cuatro plazas que deben ajustarse, para ello la Dirección Administrativa traslado los cálculos del ajuste correspondiente, considerando que la institución está obligada a cumplir con el pago del salario mínimo como lo estipula el artículo 35 del Acuerdo Gubernativo 54-2022 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés” a partir de enero del presente año, por tal razón se debe incrementar este renglón para complementar el salario.

Renglón 033 “Complementos específicos al personal por jornal”: Con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 353-2022 “Salarios mínimos para las actividades económicas por circunscripción económica en la República de Guatemala”, la Dirección Administrativa traslado los cálculos del ajuste correspondiente a cada plaza, tomando en cuenta que la institución está obligada a cumplir con el pago del salario mínimo como lo estipula el artículo 35 del Acuerdo Gubernativo 54-2022 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés” a partir de enero del presente año, por tal razón se debe incrementar este renglón para complementar el salario de los jornales, cabe resaltar que en la Modificación

Presupuestaria 01-2023 únicamente se ajusto por un mes, por lo tanto es necesario complementar los once meses restantes para contar con la disponibilidad suficiente.

Renglón 182 "Servicios médico-sanitarios": Es necesario contar con disponibilidad en este renglón, derivado de exámenes de laboratorio para el personal del INDECA, por trámite de licencias sanitarias de funcionamiento de bodegas.

Renglón 199 "Otros servicios": es importante reforzar este renglón debido a que se ha incrementado el gasto, ya que en las bodegas se están realizando servicios de fumigación, para lo cual se contrata una cuadrilla que realice el encarpado para realizar este trabajo, por lo tanto, se necesita contar con los fondos suficientes.

Renglón 232 "Acabados textiles": Derivado del deterioro de las cortinas instaladas en las oficinas centrales, se ve necesario la renovación de las mismas, para ello se requiere reforzar el renglón para tener la disponibilidad respectiva.

Renglón 913 "Sentencias Judiciales": Se debe complementar el pago que, por orden del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y Económico Coactivo de Quetzaltenango, se debe realizar al Sr. Cesar Eduardo Ajche Morales.



Licda. Leticia Andreína Juárez Santizo
Encargada de Presupuesto

Dictamen Financiero-Planificación 02-2023
Modificación Presupuestaria 02-2023
09 de marzo del año 2023

Antecedentes:

Según Acuerdo Gubernativo No. 340-2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola - INDECA- por la suma de Q.19, 500,000.00.

De acuerdo a la solicitud presentada por diferentes direcciones que conforman el INDECA, se realizó un análisis, en el cual se evaluaron los diferentes renglones presupuestarios con los saldos vigentes, para establecer si cubren los requerimientos para el ejercicio fiscal vigente, determinándose que es importante habilitar y/o financiar los renglones de gasto: 015 "Complementos específicos al personal permanente", 033 "Complementos específicos al personal por jornal", 182 "Servicios médico-sanitarios", 199 "Otros servicios", 232 "Acabados textiles", 913 "Sentencias judiciales".

Análisis:

Para cubrir las necesidades de los renglones antes mencionados, se determinó que existe la disponibilidad presupuestaria en el renglón de gasto: 142 "Fletes", de la Fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz, para cubrir las necesidades institucionales identificadas inicialmente.

Por las causas expuestas anteriormente, se propone una modificación presupuestaria por la cantidad de: ciento dieciocho mil quetzales exactos, (Q.118,000.00). De acuerdo a la estructura siguiente:

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
142	21	11	Fletes	118,000.00	
015	21	11	Complementos específicos al personal permanente		16,200.00
033	21	11	Complementos específicos al personal por jornal		52,400.00
182	21	11	Servicios médico-sanitarios		8,400.00
199	21	11	Otros servicios		30,000.00
232	21	11	Acabados textiles		10,000.00
913	21	11	Sentencias judiciales		1,000.00
				118,000.00	118,000.00

Dictamen:

Expuesta y analizada la información anterior, se concluye que, la modificación (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios, no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual. Así mismo, la modificación propuesta no afecta las metas institucionales porque el renglón 142 "Fletes", cuenta con fondos suficientes para financiar la operación.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria 02-2023, es viable y cumple con los requisitos de ley, los cuales se encuentran normados en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, capítulo III del régimen presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas, artículo No. 41, y el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, capítulo VIII, artículo 44, presupuesto de las entidades descentralizadas y autónomas, por lo cual no tenemos ningún inconveniente en recomendar su aprobación por parte de la honorable Junta Directiva del INDECA.



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

INSTITUTO NACIONAL DE
COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA
-INDECA-

Licda. Leticia Andreina Juárez Santizo
Encargada de Presupuesto



Vo.Bo. MA Carlos Antonio Ramírez Peralta
Director Financiero



Vo.Bo. MSc. Julio Salvador Chinchilla Salazar
Director de Planificación, Seguimiento y
Evaluación



ASESORIA JURIDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA –INDECA-, Bárcena,
Villa Nueva, nueve de marzo del año dos mil veintitrés. -----

ASUNTO: El Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General de INDECA, por medio de OFICIO GG-101-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, solicita se emita dictamen jurídico sobre expediente de la Modificación presupuestaria 02-2023.

DICTAMEN AJ-004-2023/KEAL/kfcr.

Respetuosamente vuelva el presente expediente a conocimiento del Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA –INDECA-, permitiéndome **INFORMAR y DICTAMINAR** de la manera siguiente:

1. INFORMACION:

- I) El Gerente General del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-, por medio del Oficio GG-101-2023, de fecha nueve de marzo del año dos mil veintitrés, solicita se emita Dictamen Jurídico sobre expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 02-2023, para el efecto adjunta las justificaciones de la modificación presupuestaria 02-2023, dictamen Financiero Planificación 02-2023 y el Proyecto de Resolución de aprobación de la modificación presupuestaria 02-2023, de la Junta Directiva del INDECA.
- II) La Encargada de Presupuesto de la Dirección Financiera, expone las justificaciones para la solicitud de la respectiva modificación presupuestaria, indicando que el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios es insuficiente para realizar las diversas operaciones institucionales, por lo que es necesario una modificación de los siguientes renglones:
 - Renglón 015 “Complementos específicos al personal permanente”
 - Renglón 033 “Complementos específicos al personal por jornal”
 - Renglón 182 “Servicios médico-sanitarios”
 - Renglón 199 “Otros servicios”
 - Renglón 232 “Acabados textiles”
 - Renglón 913 “Sentencias Judiciales”
- III) Por medio del Dictamen Financiero-Planificación número 02-2023, Modificación Presupuestaria 02-2023, de fecha nueve de marzo del presente año, la Dirección Financiera y de Planificación en conjunto, considera que la modificación (créditos y débitos) en el monto de

los renglones presupuestarios, no afectan el techo presupuestario vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual y asimismo no afectan las metas institucionales. Por lo que la misma es viable y cumple con los requisitos de ley.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala).

CAPITULO III

Régimen Presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas

Artículo 41. Modificaciones y transferencias presupuestarias. Las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizarán de la siguiente manera:

- a) ...
- b) Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada.
- c) ...

Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto (Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas)

Artículo 41. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias.

...Todas las modificaciones presupuestarias deberán estar debidamente justificadas y cumplirán con las normas, procedimientos y manuales vigentes del Ministerio de Finanzas Públicas.

Las entidades autónomas establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias.

OTRA LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, Decreto Número 101-70 del Congreso de la República de Guatemala.

- I. **Artículo 10.- Creación-** Con carácter de entidad estatal descentralizada y autónoma, personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, se crea el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola..."

II. **Artículo 7o.- Órganos Superiores.** Los órganos superiores del INDECA son:

1. La Junta Directiva
2. La Gerencia General

III. **Artículo 13. Atribuciones.** La Junta Directiva es la autoridad máxima del INDECA, en consecuencia, le corresponde la planificación dirección y coordinación de sus actividades, para cuyos fines se le asignan las atribuciones siguientes:

13. Modificar, de conformidad con la ley, los programas del INDECA para adecuarlos a sus objetivos cuando hayan cambiado las condiciones en que se fundamentaron.

IV. **Artículo 20. Atribuciones.** El gerente general, además de las consignadas en esta ley, tiene las atribuciones siguientes:

7. Someter a la consideración de la Junta Directiva:

- a. Los proyectos de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Institución, así como de las modificaciones que sea necesario hacer durante el ejercicio financiero correspondiente.

3. ANALISIS JURÍDICO:

En el presente caso, ha sido presentada la solicitud del Gerente General y Representante Legal del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-, relativa a emitir dictamen jurídico sobre el expediente de Modificación Presupuestaria 02-2023. Esta Asesoría Jurídica en relación con lo dictaminado por las Direcciones Financieras y de Planificación del INDECA y la ley vigente aplicable, recomiendan a la Honorable Junta Directiva de la institución, autorizar la Modificación Presupuestaria 02-2023, *por un monto de: CIENTO DIECIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.118,000.00)*, para reforzar y readecuar los renglones presupuestarios que no cuentan con recursos suficientes, como lo recomienda y justifica la Encargada de Presupuesto y que dicha transferencia se efectúe de los renglones que si cuentan con recursos presupuestarios suficientes como lo dictaminan las Direcciones Financiera y de Planificación en su Dictamen Financiero-Planificación 02-2023, Modificación Presupuestaria 02-2023, ya que la readecuación de los mismos no afecta el techo presupuestario vigente para el presente ejercicio fiscal y tampoco afecta las metas institucionales.

4. DICTAMEN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y lo que para el efecto preceptúa el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, esta Asesoría Jurídica se permite dictaminar de la siguiente manera:



- I. Que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 02-2023, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.
- II. Que la autorización para la realización de la Modificación Presupuestaria 02-2023 deberá constar en Resolución de la Honorable Junta Directiva de este instituto, para el efecto se recomienda utilizar el proyecto de resolución propuesto por la Gerencia General del INDECA.

Respetuosamente:

Licda. Kehily Elvira Arriola López
Asesor Jurídico
INDECA



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	15	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	JD-03-2023		10 3 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
2				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-002-000-142-0115-21-0000-0000	FLETES	-118,000.00	-118,000.00
TOTAL ==>		-118,000.00	-118,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-001-000-015-0115-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	16,200.00	16,200.00
21100078-11-00-000-001-000-033-0115-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JC	52,400.00	52,400.00
21100078-11-00-000-002-000-182-0115-21-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	8,400.00	8,400.00
21100078-11-00-000-002-000-199-0115-21-0000-0000	OTROS SERVICIOS	30,000.00	30,000.00
21100078-11-00-000-002-000-232-0115-21-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	10,000.00	10,000.00
21100078-11-00-000-002-000-913-0115-21-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	1,000.00	1,000.00
TOTAL ==>		118,000.00	118,000.00

DESCRIPCION:	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2023
--------------	-------------------------------------

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	15	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	JD-03-2023		10 3 2,023
				DIA MES AÑO
No. DOCUMENTO				
2				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u>	<u>-118,000.00</u>		<u>118,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-118,000.00		118,000.00	
0000		-118,000.00		118,000.00
TOTAL		-118,000.00		118,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-118,000.00	118,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-118,000.00	118,000.00
TOTAL:		-118,000.00	118,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2023

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	15	3	2,023
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	JD-03-2023	10	3	2,023
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-118,000.00	118,000.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	-118,000.00	118,000.00
		50701 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	-118,000.00	118,000.00
TOTAL:			-118,000.00	118,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - MANEJO DE ALIMENTOS	-118,000.00	118,000.00
TOTAL:	-118,000.00	118,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2023

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	15	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	JD-03-2023		10 3 2,023
				DIA MES AÑO
				No. DOCUMENTO
				2

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGFO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

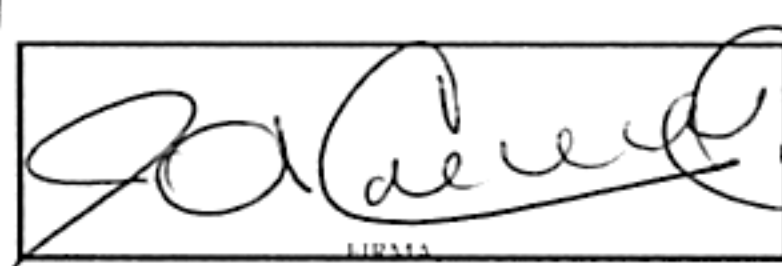
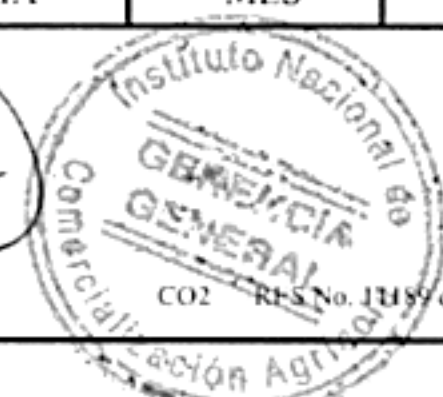
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2023

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	3	2,023
DIA	MES	AÑO





CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC